INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN POSTERIOR A LA SUBSANACIÓN

PROCESO DE MENOR CUANTÍA PMC-006-2026

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA LOTERÍA SANTANDER

Fecha del informe definitivo: 13 de octubre de 2026

1. ANTECEDENTES

1) Mediante Resolución No. 164 del 25 de septiembre de 2026 se ordenó la apertura del proceso de menor cuantía PMC-006-2026 y se designó la Comisión Evaluadora.

2) El 5 de octubre de 2026 venció el plazo para presentar ofertas. Dentro del término se recibió una propuesta de SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA., identificada con NIT 804.011.536-1, por valor de $50.649.213.

3) El 6 de octubre de 2026 se publicó el informe de evaluación. La propuesta fue habilitada financieramente y se dejó pendiente la habilitación jurídica por la acreditación relacionada con la Red de Apoyo. La consolidación del puntaje técnico ponderable quedó supeditada a la decisión definitiva sobre la habilitación.

4) El término para presentar observaciones y subsanar requisitos habilitantes transcurrió entre el 6 y el 9 de octubre de 2026, hasta las 5:00 p. m. del último día.

2. PRESENTACIÓN DE LA SUBSANACIÓN

SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA. presentó la subsanación por medio de la plataforma SECOP II el 7 de octubre de 2026 a las 10:02:26 p. m., mediante el mensaje identificado con la referencia CO1.MSG.10058555, tipo "Observación a informe", asunto "SUBSANACIÓN". En consecuencia, la actuación fue radicada por el canal previsto y dentro del término establecido en el cronograma.

El oferente allegó un escrito de aclaración jurídica y una certificación expedida el 19 de enero de 2023 por el Coordinador del Grupo de Explosivos e Incendios y Manejo de Incidentes NBQR de la Fiscalía General de la Nación, en la que consta que SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA. estuvo vinculada a dicha red de apoyo con cobertura nacional.

3. ANÁLISIS DE LA SUBSANACIÓN

La Comisión Evaluadora acoge la aclaración presentada. El requisito discutido no otorga puntaje y su finalidad material consiste en verificar la disposición del prestador para articularse con las autoridades dentro de los mecanismos de cooperación aplicables al sector de vigilancia y seguridad privada.

El proponente sustentó su solicitud en los artículos 39 y 40 del Decreto Ley 019 de 2012 y en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Quinta, del 28 de marzo de 2019, radicación 25000-23-41-000-2018-00867-01, relacionada con la exigibilidad de trámites y certificaciones de la Red de Apoyo que no se encontraran registrados en el Sistema Único de Información de Trámites. También invocó el Decreto 3222 de 2002 y la Circular Externa 20221500000185 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, relativos a la articulación de los servicios vigilados con la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.

Aunque la certificación de la Fiscalía fue expedida en 2023 y señaló una vigencia documental de tres meses, la Comisión no la valora como una certificación vigente para 2026, sino como prueba oficial de la vinculación que tuvo la empresa y como elemento de corroboración de la manifestación presentada por su representante legal. Atendiendo la imposibilidad alegada de obtener actualmente la certificación en los términos inicialmente descritos, la finalidad del requisito, la ausencia de incidencia en el puntaje y el deber de privilegiar la verificación material sobre una formalidad dependiente de un tercero, se considera suficiente la aclaración aportada.

La aceptación de la subsanación no modifica el precio, el alcance técnico, el personal ofrecido ni los factores de ponderación, y tampoco acredita una circunstancia creada después del cierre. En consecuencia, se tiene por subsanado el requerimiento relacionado con la Red de Apoyo y la propuesta queda habilitada jurídicamente.

4. RESULTADO CONSOLIDADO DE HABILITACIÓN

COMPONENTE	RESULTADO DEFINITIVO	OBSERVACIÓN
Jurídico	**HABILITADA**	Se acepta la subsanación presentada por SECOP II.
Financiero	**HABILITADA**	Cumple capital de trabajo, liquidez y endeudamiento.
Experiencia	**HABILITADA**	Contratos y certificaciones verificadas.
Técnico habilitante	**HABILITADA**	Cumple capacidad operativa, personal, medios y equipos.
Económico	**CUMPLE**	Oferta por $50.649.213, igual al presupuesto oficial.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE Y PUNTAJE DEFINITIVO

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Oferta económica - primer menor valor	400	**400**
Personal de vigilantes	100	**100**
Armamento	25	**25**
Motocicletas	25	**25**
Comunicaciones	25	**25**
Supervisor	100	**100**
Jefe de Operaciones	100	**100**
Coordinador del servicio	100	**100**
Ausencia de sanciones	25	**25**
Apoyo a la industria nacional	100	**100**
TOTAL	**1.000**	**1.000**

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Comisión Evaluadora concluye que SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA. se encuentra HABILITADA jurídica, financiera, técnica y experiencialmente, cumple la evaluación económica y obtuvo MIL (1.000) PUNTOS sobre MIL (1.000) posibles.

En consecuencia, se recomienda a la Gerencia General adjudicar el proceso de menor cuantía PMC-006-2026 a SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA., identificada con NIT 804.011.536-1, por valor de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($50.649.213), para ejecutarse entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cordialmente;

IVÁN ANDRÉS CABALLERO PARRA
Subgerente Jurídico

EDWIN RUBIEL PÁEZ RINCÓN
Subgerente Administrativo